

Almacenes generales de depósito

Por E-Aduana, 6 Agosto, 2024

[Internacional](#)

Locales públicos debidamente autorizados para el depósito de mercancías, en los que contra el pago de una cuota determinada, la empresa responsable se compromete a su custodia, entregando al depositante unos resguardos representativos de aquellas, llamados *-warrants-*, mediante tales documentos se pueden vender o pignorar bienes, sin necesidad de retirarlos materialmente del almacén.